



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Teléfono N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

000137

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 -2012-A/MPJB

Villa Locumba, 28 de Febrero de 2012.

VISTO:

El expediente que contiene el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, presentado por la Sra. Giovanna Velarde Gómez, (e) del Archivo Central de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su trámite de aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, con Informe N° 002-2012-GVG/ARCH/SG-MPJB, de fecha 27 de enero del 2012, emitido por la Sra. Giovanna Velarde Gómez, presenta el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme a lo solicitado por el Archivo Regional de Tacna, mediante Oficio N° 043-2012-D-ART/GOB.REG.TACNA.

Que, con Informe N° 015-2012-SG-A/MPJB, de fecha 21 de febrero del 2012, emitido por el Abog. Álvaro Vargas Perea, (e) de Secretaria General, remite el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Proveído del Ing. Mario Luis Alvarado Calderón, Gerente Municipal, de fecha 22 de febrero del 2012, dispone se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente.

Por las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; A mérito del plan de trabajo y los documentos precisados en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Secretaria General y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE